**ACTA NÚMERO OCHO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las ocho horas del día viernes veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diez horas doce minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Octavo Regidor Propietario señor José Antonio Durán, no obstante haber sido convocado legalmente, para que asista a esta sesión.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicite la palabra al inicio del quórum y no se me dio, en la reunión del quince de febrero dos mil dieciocho, solicite a este Concejo Municipal, se diera a la agenda el desarrollo correcto, primero el quórum, segundo aprobación de la agenda, tercero lectura de la acta.- Este día veintitrés de febrero dos mil dieciocho, en el desarrollo de la agenda número ocho, se inició la sesión a las diez horas doce minutos, se dio lectura al punto tres de la agenda que comprende la acta número siete, el punto uno de la agenda número ocho, se inició el quórum a las once horas nueve minutos, quede constancia clara, que así se hizo, y espero así se registre, lectura de la acta a la diez horas doce minutos y el quórum a las once horas nueve minutos; con relación a la aprobación de la agenda, salvo mi voto, por una agenda que no está siendo desarrollada ordenadamente.- La acta Nº 07 del 19/02/18, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Nada más quiero certificar la participación del señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, se le ha violado su derecho a la palabra, él, ya había solicitado la palabra, se le ignoró, yo he dicho en reiteradas ocasiones que somos convocados a una hora y no se inicia a la hora convocada, cae en saco roto, para los pocos días que faltan para finalizar este periodo, les hago un llamado, que no sean los más dramáticos, para que tengamos un feliz término.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, cuando usted dice que se ha violentado el derecho a la palabra, no es cierto, porque se le permitió hablar, no se le ha coartado.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Hizo una petición a la palabra en base al protocolo del desarrollo normal de la agenda, la palabra de él fue ignorada, se violento su derecho.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Quede sentado en acta en el mismo sentido, me uno a lo expresado por el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, en el sentido que se desarrolle la agenda como está establecido en el documento, también me uno a lo expresado por el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, ya que en el momento que el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifestaba su petición, la reunión fue suspendida sin ningún motivo, ya que quórum existía y se dejó a dicho Concejal, con su participación sin cumplir, faltando el respeto a él, y demás señores del Concejo Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Señores del Concejo Municipal, con fecha diecinueve de febrero dos mil dieciocho, presente solicitud avalada y amparada en el Código Municipal, que tiene que ver con una sesión extraordinaria acta del diecinueve de septiembre de dos mil quince, en la acta que se acaba de leer a la diez horas doce minutos, se hace mención de eso, pero no veo que sustancialmente se ha llegado a conclusión, que hay que leerla, reitero mi petición para aprobación o desaprobación.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo, manifiesta: Con todo respeto que se merecen señores Concejales, que me han antecedido, quiero decirles que en ningún momento, se ha faltado el respeto por parte del señor Alcalde, porque al señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, se le concedió expresarse, sin ninguna coacción y sin límite de tiempo.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: El Código Municipal es la norma para los Concejales Propietarios y Suplentes, cuando el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, pide se dé lectura a la acta del diecinueve de septiembre dos mil quince, tiene derecho, y lo secundo.- Ya va terminar el periodo, solicito al pleno se dé lectura a dicha acta.- El señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, manifiesta: Buenos días, aquí somos todos políticos, no más conflictos, roces, no estemos escarbando cosas, que no se dio lectura a la acta, ahí está la Oficina de Acceso a la Información Pública, si votan por los puntos que bueno, sino votan también.- Les pido paz, que haya menos roce, si se vota en contra lo mismo da, la reunión se evacúa.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Yo creo, insisto, que si todos estuviéramos a la hora que nos convocan, ya estuviéramos gritando, perifoneando en la campaña electoral, no debemos perder el tiempo.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: En relación a esta última parte, si revisamos el libro de asistencia durante estos tres años que se están cumpliendo, en ninguna aparece que he venido tarde, no es que no tenga cosas que hacer, me sometí a servidor público y hay que cumplir; este día, a las siete horas cincuenta y cinco minutos, estuve acá, si hubiera encontrado otros Concejales antes de las ocho de la mañana, el quórum se tendría, ya se hubiera evacuado la agenda de la sesión, yo creo que dar un compás de espera, estamos dando un premio a la irresponsabilidad, ya solo faltan ocho reuniones, hagamos el esfuerzo de ser puntuales y el asunto queda solucionado.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Estoy observando la participación del señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, una cosa es un deseo y otra cosa es la norma, que dice: Un miembro del Concejo, está pidiendo que den lectura la acta del dos mil quince, sino quieren aquí en el pleno, que se lea por él, no es un deseo, sino un mandato.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 20/02/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia a **Convenio de Prestación del Servicio de emisión, distribución y Control de Especies Municipales, con Crédito,** entre la Municipalidad de San Miguel y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).- Que según Acuerdo Municipal N° 01 Acta Nº 10 del 15/03/2017, se acordó la firma del Convenio antes descrito.- Que el Convenio terminó su plazo el 31 de diciembre de 2017.- Que se hace necesario la suscripción de un nuevo convenio para este año 2018, para con ello continuar con el proceso de ley de las compras de las Especies Municipales, todo ello apegado a las políticas internas de ISDEM, el cual tiene como objeto establecer un marco regulatorio para el otorgamiento de créditos en el suministro de Especies Municipales; convenio revisado y con el visto bueno por parte del Licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez, Jefe del Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad; se tiene nota del ISDEM; y formato de convenio remitido; con el aval de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y razono, en el sentido: Qué tiene como objetivo un convenio de prestación de servicio de emisión, distribución y control de especies municipales con crédito para el año dos mil dieciocho, eso necesita mayoría calificada, carece de respaldo legal, porque no alcanza la mayoría calificada.- Solamente.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia del expediente del punto, copia del borrador del convenio.- Buscando en una forma rápida en el convenio, no estipula techo máximo, mínimo o monto del crédito, carece de una clausula específica, porque cuando se habla de crédito, es por medio de una clausula como lo hacen los profesionales del derecho.- ISDEM, está otorgando especies municipales, asiste a los Municipios, se está haciendo esto, da a entender que la Municipalidad, carece de disponibilidad financiera, porque se está solicitando un crédito.- Con este convenio, ISDEM exige una forma de pago, pero repito, no se estipula un techo, por eso y para cerrar, quisiera ver el otorgamiento del FODES, los compromisos que se tienen del fondo, porque se habla del veinticinco por ciento, se tienen unos vacíos, no cumple, no puede ser firmado dicho convenio, ya que requiere mayoría calificada.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicita la palabra para expresar que secundo lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez y señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; así mismo pienso, con este tipo de convenio, se violenta la autonomía que el Código Municipal da al Municipio, por esa razón, salvo mi voto.- Quiero copia del convenio, antes de retirarme de estas instalaciones, pretendo leerlo, hay cosas ahí que yo no logro entender, buscaré persona que me asesore.- Salvo mi voto; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme **Convenio de Prestación del Servicio de emisión, distribución y Control de Especies Municipales con Crédito para el año 2018,** con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).- **2°)** Nombrar Administrador de Convenio al señor Leonardo de Jesús Pastore Fonseca, Encargado de Especies en el Departamento de Tesorería de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Memorándum del 21/02/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal: De conformidad al Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, solicita permiso personal sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores como Alcalde Municipal, durante el periodo del 24 de febrero al 05 de marzo 2018, ambas fechas inclusive.- Propone designar Alcalde Municipal en Funciones durante dicho periodo al Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, con el salario mensual correspondiente, durante el periodo del 24 de febrero al 05 de marzo 2018, ambas fechas inclusive; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Conceder permiso personal sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para ausentarse de sus labores como Alcalde Municipal, durante el periodo del 24 de febrero al 05 de marzo 2018, ambas fechas inclusive.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Memorándum del 21/02/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal: Como consecuencia de la solicitud de permiso personal del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, durante el periodo del 24 de febrero al 05 de marzo 2018, ambas fechas inclusive; se propone designar Alcalde Municipal en Funciones durante dicho periodo al Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, con el salario mensual correspondiente, durante el periodo del 24 de febrero al 05 de marzo 2018, ambas fechas inclusive; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Designar Alcalde Municipal en Funciones al Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, con el salario mensual correspondiente, durante el periodo del 24 de febrero al 05 de marzo 2018, ambas fechas inclusive; en sustitución del señor Alcalde Municipal Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Memorándum del 21/02/18 del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General: Remite Informe de la Comisión que se nombró en Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 51 del 29/11/17, para que determine la multa a la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad (FUNDPRODES), por el incumplimiento en el plazo de entrega de lo acordado en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE DOS UNIDADES MÓVILES (BUSES DE 10 VENTANAS) DONADOS POR LA FUNDACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD; Comisión que hace las siguientes consideraciones en el desarrollo de las obligaciones contraídas:

* Según convenio con la fundación FUNPRODES con esta Municipalidad, clausula primera el objeto del mismo es la donación (buses de diez ventanas) en buenas condiciones de motor, mecánicas, eléctricas, de frenos y transmisión en general; las cuales serán adecuadas por la Fundación con el equipamiento técnico necesario para el funcionamiento de la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud.
* La fundación se comprometió según convenio suscrito a un tiempo de ejecución de noventa días máximo contados a partir de la fecha en que se ejecute el primer desembolso el cual está detallado en la cláusula cuarta del convenio en mención.
* El primer desembolso que esta municipalidad concedió a la fundación, fue el día 17 de marzo de 2017.
* La fecha de finalización del tiempo de ejecución fue 15 de junio de 2017.
* Se ha sumado el monto correspondiente a las partidas que como requisito establecido en el convenio había que entregar para que la municipalidad otorgara el segundo desembolso que consiste en el 30% del monto total de la contrapartida. Dichas partidas son las siguientes: unidades con las áreas adaptadas que archivo de Excel carpeta técnica se llama Adecuación de las Unidades ($ 48,977.00), sistema de red eléctrica (considerando que esta partida está compuesta por las partidas descritas en Excel: Red Eléctrica ($ 2,131.40) y Planta Generadora Eléctrica ($7,000.00) haciendo un valor total de la partida de ($9,131.40), sistema hidráulico (abasto y residuales líquido) tomando del archivo de Excel las partidas: Red de Agua Potable ($1,405.16), Red de aguas negras ($700.00) haciendo un total de la partida de sistema hidráulico de  ($2,105.16), aires acondicionados ($5,000.00)  y piso vinílico instalado ($2,240.00). El monto de la suma de estas partidas equivale a sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres 56/100 dólares ($67,453.56).
* Las partidas pendientes que debieron ser entregadas a más tardar el 15 de junio son: Interiores divisiones modulares ($1,439.84), Pintura interna un solo tono, un solo tono con acabado automotriz monocapa ($935.40), Mueblería ($10,101.50), Accesos y Sombas ($2,969.00), Extintores ($500.00), Clínica Dental ($32,880.00), Clínica de consulta General ($4,300.30), Toma de Muestras ($9,548.80), Rotulación Interna ($71.60) y Rotulación Exteriores ($4,400.00). Todas estas partidas descritas suman un monto total de sesenta y siete mil ciento cuarenta y seis 44/100 dólares ($67,146.44)
* La entrega y recepción con prueba de funcionamiento final de las unidades convenidas, se realizó en fecha 24 de enero de 2018, por lo que existió un retraso en el tiempo de entrega de 223 días respecto a la fecha establecida.

Cálculo.- Monto convenio $134,600.00.- Plazo de entrega de dos unidades: 90 días después del primer desembolso.- Fecha establecida para entrega de las unidades: 15 de junio de 2017.- 1er desembolso: 17 de marzo de 2017 = $ 67,300.00 (50%).- 2do desembolso: 5 de mayo de 2017 = $40,380.00 (30%).- Monto total de partidas entregadas = $ 67,453.56.- Entrega total de las unidades: 24 de enero de 2018.- Se aplica la tasa de interés del 6% anual la cual corresponde al interés legal regulado en el art. 1964 Código Civil por tratarse de una relación civil.- $134,600.00 monto convenido.- $  67,453.56 partidas entregadas.- $67, 146,44 Monto para imposición de multa

Del 16 de junio de 2017 al 24 de enero de 2018…………. 223 días.- $67,146.44x6%  x 223 días

365 días = $2,461.42.- En tal sentido el cálculo de la multa por el incumplimiento, es de $ 2,461.42; y con base al procedimiento arriba descrito, se recomienda al honorable Concejo Municipal, aplicar dicha multa.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Señor Alcalde, antes que voten, quiero hacer una consulta: Consulto al Señor Síndico Municipal, porque aplican el Código Civil y no la ley LACAP.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Hay una Comisión.- El señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, manifiesta: Es un convenio.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Todo lo que no está regulado en las otras leyes, se aplica el Código Civil; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: El señor Síndico Municipal, tiene que ver la cuestión jurídica de la Alcaldía, cuando el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, hace la consulta, es para que no vayamos a cometer un error.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Para eso se nombró una Comisión.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Le hacía la consulta al señor Síndico Municipal, porque el Código Municipal, establece que al Síndico Municipal, le compete dar respuesta, se aplica el Código Civil o Ley LACAP, aquí somos nosotros, por eso hacía la consulta.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Creo que la intensión de los señores Concejales señor Jacobo Antonio Martínez y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, a la hora de establecer una diferencia con una fundación, nos vayamos al Código Municipal y Ley LACAP, yo me pronuncio, se debió aplicar el Código Municipal.- Salvo mi voto; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Aplicar la multa de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 42/100 DÓLARES ($2,461.42), a la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad (FUNDPRODES), por incumplimiento en el plazo de entrega de lo acordado en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE DOS UNIDADES MÓVILES (BUSES DE 10 VENTANAS) DONADOS POR LA FUNDACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE SALUD.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las doce horas cuatro minutos del día veintitrés de febrero corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro

 Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta Nº 08

Vienen las firmas de la Acta Nº 08

Dr. José Oswaldo Granados Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz

 Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Sr. Jacobo Antonio Martínez

 Séptimo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo

 Décimo Regidor Propietario Décimo Primer Regidor Propietario

 Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Sr. Rafael Antonio Argueta

Décimo Segundo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Licda. Ana Carolina Joya Álvarez

 Segundo Regidor Suplente Tercera Regidora Suplente

 Sra. María Josefina Palacios de Reyes Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 08 sesión del 23/02/18 del

Concejo Municipal.-